



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**

Aprobado en el Punto TERCERO del Acta 14-2023, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

**NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LOS
PROGRAMAS DE MAESTRÍAS EN ARTES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los requisitos mínimos para la obtención del grado académico de Maestro en Artes es haber aprobado el plan de estudios legalmente establecido, que corresponda como mínimo a cuarenta y cinco créditos obtenidos en un período no menor de doce meses de trabajo efectivo y que cada Unidad Académica normará los requisitos de graduación, siendo no necesario hacer trabajo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la regulación de los trabajos de graduación que como requisito parcial, deberán cumplir los maestrantes, previo a obtener el grado de Maestría en Artes, tomando en cuenta las características particulares de cada programa.

POR TANTO:

En el pleno ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, literal b) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

**NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE
MAESTRÍAS EN ARTES**

**CAPÍTULO I
DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y OPCIONES**

Artículo 1º. Definición. El trabajo de graduación es el informe escrito que permitirá demostrar la integración de los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del programa de estudios y su aplicación en la solución de situaciones específicas. El trabajo será desarrollado en forma individual.

Artículo 2º. Objetivos. Con el trabajo de graduación se pretende que el estudiante de la maestría en artes sea capaz de:

- a) Aplicar los conocimientos en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando en los aspectos teóricos, metodológicos o tecnológicos para ponerlos en práctica en el desempeño profesional;
- b) Plantear soluciones efectivas a situaciones o problemas y necesidades científicas y sociales;
- c) Inducir al estudiante para el estudio y solución de problemas concretos que se presentan en el espacio ocupacional específico;
- d) Profundizar en el dominio de un área determinada, dentro de una profesión o de un campo de aplicación;
- e) Desarrollar conocimientos y habilidades de una disciplina básica o actividades específicas de una profesión determinada.

Artículo 3º. Opciones. El estudiante podrá optar por cualquiera de los siguientes trabajos de graduación:

- 3.1 Monografía;
- 3.2 Pasantía dirigida; y
- 3.3 Proyecto.

CAPÍTULO II
OPCIONES DE TRABAJO DE GRADUACIÓN
MONOGRAFÍA

Artículo 4º. Definición. La monografía es un estudio sistemático, completo, de carácter formativo, específico en su desarrollo, pero no extenso en su alcance, que aborda un único tema bajo el tratamiento metodológico de la investigación; que busca recopilar e interpretar la información científica y técnica, la cual en una forma organizada se expone en forma sistemática y lógica, y se aplica a situaciones particulares y concretas.

Artículo 5º. Plan de trabajo de la monografía. La cantidad mínima de páginas del plan a presentar es de diez, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 5.1 Título de la monografía;
- 5.2 Introducción;
- 5.3 Justificación;
- 5.4 Objetivos generales y específicos;
- 5.5 Contenido por capítulos, títulos y subtítulos;
- 5.6 Fuentes de documentación en que se fundamentará;
- 5.7 Referencias bibliográficas;
- 5.8 Cronograma de trabajo;
- 5.9 Anexos.

Artículo 6º. Informe final. La cantidad mínima del informe final a presentar es de treinta páginas, el cual deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo, y la parte final del informe.

6.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:

- a) Portada exterior;
- b) Hoja en blanco;
- c) Portada interior;
- d) Hoja de presentación de autoridades, del Rector, los miembros del Consejo Directivo, Director del Departamento de Postgrado del Centro Universitario, Coordinador de la Maestría;
- e) Dictamen del docente revisor de la monografía, con el visto bueno del coordinador del programa;
- f) Dictamen de autorización de Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado;
- g) Autorización de la impresión;
- h) Agradecimientos y dedicatorias (opcional);
- i) Resumen de la monografía, en español y en inglés que no exceda de 400 palabras;
- j) Índice de contenido;
- k) Índice de tablas;
- l) Índice de figuras;
- m) Introducción;
- n) Desarrollo del trabajo;
- o) Conclusiones;
- p) Referencias bibliográficas; y
- q) Anexos.

6.2 El desarrollo del trabajo, incluirá las siguientes secciones:

- a) Introducción;
- b) Capítulos según el proyecto aprobado; y
- c) Conclusiones.

6.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:

- a) Referencias bibliográficas;
- b) Apéndice (si es necesario);
- c) Anexos;
- d) Hoja en blanco; y
- e) Contraportada.

SEGUNDA OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

PASANTÍA DIRIGIDA

Artículo 7º. Definición: La pasantía dirigida es una práctica profesional de 240 horas, que implica la aplicación de conocimientos y habilidades en una entidad pública o privada.

Artículo 8º. Plan de trabajo de la pasantía dirigida. La cantidad mínima del plan a presentar es de diez páginas, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 8.1 Título del trabajo;
- 8.2 Introducción;
- 8.3 Situación o problema detectado;
- 8.4 Justificación;
- 8.5 Objetivos generales y específicos;
- 8.6 Bosquejo de la propuesta;
- 8.7 Cronograma de trabajo;
- 8.8 Referencias bibliográficas; y
- 8.9 Anexos.

Artículo 9º. Informe final. La cantidad mínima de páginas del informe final a presentar es de treinta, el cual deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo, y la parte final del informe.

9.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:

- a) Portada;
- b) Hoja en blanco;
- c) Carátula interior;
- d) Hoja de presentación de autoridades, del Rector, los miembros del Consejo Directivo, Director del Departamento de Postgrado del Centro Universitario, Coordinador de la Maestría de Postgrado del Centro Universitario;
- e) Reporte de visita técnica al lugar de la pasantía por el docente del curso trabajo de graduación;
- f) Dictamen del docente revisor del informe de la pasantía dirigida, con el visto bueno del coordinador del programa;
- g) Autorización de la impresión;
- h) Agradecimientos y dedicatorias (opcional);
- i) Resumen de la pasantía en español y en idioma inglés que no exceda de 400 palabras;
- j) Índice de contenido;
- k) Índice de tablas; e
- l) Índice de figuras.

9.2 La parte que corresponde al desarrollo del trabajo, incluirá los siguientes apartados:

- a) Introducción;
- b) Capítulos según el proyecto aprobado;
- c) Conclusiones; y
- d) Recomendaciones.

9.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:

- a) Referencias bibliográficas;
- b) Apéndice (si es necesario);
- c) Anexos;
- d) Hoja en blanco; y
- e) Contraportada.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

TERCERA OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADUACIÓN
PROYECTO

Artículo 10°. Definición. El proyecto es una actividad teórica – práctica, dirigida al diagnóstico de un problema, su análisis y a la determinación de los medios válidos para resolverlo.

Artículo 11°. Plan del proyecto. La cantidad mínima de páginas del plan a presentar es de diez, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 11.1 Título del proyecto;
- 11.2 Introducción;
- 11.3 Justificación;
- 11.4 Objetivos generales y específicos;
- 11.5 Marco teórico;
- 11.6 Delimitación del problema;
- 11.7 Descripción de la metodología que se usará;
- 11.8 Mecanismos posibles para la evaluación del proyecto;
- 11.9 Referencias bibliográficas;
- 11.10 Cronograma; y
- 11.11 Entidad interesada en el proyecto y posibilidades de ejecución.

Artículo 12°. Informe final. La cantidad mínima de páginas del informe final a presentar es de treinta, el cual deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo, y la parte final del informe.

- 12.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:
 - a) Portada exterior;
 - b) Hoja en blanco;
 - c) Portada interior;
 - d) Hoja de presentación de autoridades, del Rector, los miembros del Consejo Directivo, Director del Departamento de Postgrado del Centro Universitario, Coordinador de la Maestría de Postgrado del Centro Universitario;



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

- e) Dictamen favorable de la organización donde se realizó la pasantía;
 - f) Dictamen del docente revisor del informe final del proyecto con el visto bueno del coordinador del programa;
 - g) Dictamen de Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado;
 - h) Autorización de la impresión;
 - i) Agradecimientos y dedicatorias (opcional);
 - j) Resumen del proyecto en español y en inglés que no exceda de 400 palabras;
 - k) Índice de contenido;
 - l) Índice de tablas; e
 - m) Índice de figuras.
- 12.2 Desarrollo del trabajo, incluirá las siguientes secciones:
- a) Introducción;
 - b) Capítulos según el proyecto aprobado;
 - c) Conclusiones; y
 - d) Recomendaciones.
- 12.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:
- a) Referencias bibliográficas;
 - b) Apéndice (si es necesario);
 - c) Anexos;
 - d) Hoja en blanco; y
 - e) Contraportada.

CAPÍTULO III
REQUISITOS, TRÁMITE Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTE
REVISOR

Artículo 13°. Requisitos de los estudiantes. Para realizar el trabajo de graduación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

- 13.1 Estar inscritos en un programa de maestría en artes del Centro Universitario de Oriente;
- 13.2 Estar solventes financieramente en el programa;
- 13.3 Estar solventes en biblioteca; y
- 13.4 Cumplir con los requisitos académicos de acuerdo al plan de estudios de cada programa de maestría en artes.

Artículo 14º. Solicitud. Los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 13º, deberán solicitar por escrito a la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado, la aprobación de su plan de trabajo de graduación, acompañado de los siguientes documentos:

- 14.1 Solicitud de aprobación de plan de investigación;
- 14.2 Constancia de estar inscritos legalmente en uno de los programas de maestría en artes del Centro Universitario de Oriente;
- 14.3 Solvencia extendida por la secretaría del programa, donde conste que no tienen adeudo a la fecha de la gestión;
- 14.4 Solvencia extendida por la biblioteca del Centro Universitario de Oriente;
- 14.5 Plan de trabajo de graduación.

Artículo 15º. Obligaciones de los estudiantes. Los estudiantes, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 15.1 Ejecutar el plan de trabajo de graduación según lo aprobado por la Dirección del Departamento de Estudios de Posgrado;
- 15.2 Presentar al coordinador del programa, los resultados expuestos en su informe final de trabajo de graduación de acuerdo a lo estipulado por este Normativo;
- 15.3 Entregar a la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado un ejemplar del informe del trabajo de graduación, con el aval del coordinador del programa en un plazo no mayor a seis meses después de haber cerrado pensum de estudios;



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

- 15.4 Entregar a la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado un ejemplar de la última versión del informe final, que incluya las correcciones sugeridas por el coordinador del programa, para ser remitido a la Dirección del Centro Universitario de Oriente, para la autorización de impresión.
- 15.5 Entregar a la secretaría del Consejo Directivo, junto a su solicitud de juramentación profesional, una copia digital de la versión del informe final autorizada por la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado.
- 15.6 Entregar a la secretaría del Departamento de Estudios de Postgrado un ejemplar impreso y una copia digital de la versión del informe final autorizada por la Dirección del Centro Universitario de Oriente.

Artículo 16º. Requisitos y obligaciones del coordinador.

- 16.1 Proponer al Consejo Directivo con el aval del Director del Departamento de Estudios de Postgrado a los docentes a contratar para la revisión de los trabajos de graduación; y
- 16.2 Revisar y dictaminar los trabajos de graduación.

Artículo 17º. Requisitos y obligaciones de los docentes revisores de los trabajos de graduación.

17.1 Requisitos.

- a) Presentar historial académico y profesional, en el Curriculum Vitae, con constancias de títulos de licenciatura y maestría, así mismo constancias de cursos de investigación;
- b) Tener al menos dos años de graduado a nivel de maestría o en programas de postgrado especializados en el área del conocimiento.

17.2 Obligaciones.

- a) Acompañar y orientar al estudiante durante el proceso de elaboración del trabajo de graduación;
- b) Formular las observaciones pertinentes al trabajo presentado por el estudiante;



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

- c) Revisión de cumplimiento de lineamientos establecidos en el normativo de trabajo de graduación;
- d) Revisión de teoría, gramática, redacción y normas APA en citas y referencias;
- e) Verificar que el estudiante incorpore a su trabajo de investigación las modificaciones que le hayan sido sugeridas, previa discusión con el mismo; y
- f) Emitir dictamen de aprobación del trabajo de graduación dirigido al Director del Departamento de Estudios de Postgrado.

Artículo 18º. Casos de ausencia del docente revisor del trabajo de graduación. En los casos de ausencia del docente revisor de trabajo de graduación se procederá de la manera siguiente:

- 18.1 En el caso que la ausencia fuere temporal, podrá acordarse por una sola vez el cambio de fechas entre el estudiante, el docente revisor y el coordinador de la maestría, la prórroga de los plazos señalados, será aprobada por el Director del Departamento de Estudios de Postgrado;
- 18.2 En caso de ausencia definitiva, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado propone al Consejo Directivo al sustituto en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 19º. Casos no previstos. Los casos no previstos en el presente normativo serán resueltos por el Consejo Académico de Postgrados, en primera instancia y en segunda, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.

Artículo 20º. Vigencia. El presente normativo entrará en vigor el día siguiente después de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.